**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-313/22**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota presentada por los consejeros alumnos referida a los requisitos para cursar y rendir la materia Ingeniería de Aplicaciones de Web; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su propuesta solicitan se exceptúe a los alumnos del Plan 2012 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información de tener aprobada la asignatura Sistemas Operativos para cursar y rendir Ingeniería de Aplicaciones de Web;

Que la Comisión Curricular de la Ingeniería en Sistemas de Información recomendó avalar lo solicitado;

Que el cambio propuesto no afecta los estándares establecidos en la Res. ME-786/09 y su modificatoria, Res. ME-1557/21;

Que los miembros del Consejo coinciden en la conveniencia de otorgar una excepción general para los alumnos que cursan y rinden la mencionada asignatura y considerar el cambio definitivo en la próxima modificación de Plan de Estudios que se realice;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022, dicha excepción;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Otorgar una excepción general, a partir del primer cuatrimestre de 2023, para que los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información Plan 2012 puedan cursar y rendir la asignatura “Ingeniería de Aplicaciones de Web” (Cód. 7680) sin haber cursado y/o aprobado previamente “Sistemas Operativos” (Cód. 5949).

**ARTICULO 2°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Gestión Académica para su conocimiento y efectos que corresponda; cumplido, archívese.---------------